

## Aplicación nacional de una versión revisada de la clasificación estadística de las actividades económicas en las Comunidades Europeas (NACE Rev.2)

*Ines Rafael, Bernd Waldmüller*  
*Destatis (Oficina Federal de Estadística de Alemania)*

### Observaciones generales sobre la aplicación nacional de la NACE Rev.2

Cada tanto es necesario revisar las clasificaciones para dar una descripción adecuada de la realidad económica y técnica.

Como consecuencia de los cambios introducidos en la clasificación estadística de las actividades económicas en las Comunidades Europeas, es posible que se apliquen ahora códigos distintos de la NACE a algunas unidades estadísticas. Esos cambios causaron interrupciones en las series cronológicas complicando considerablemente el análisis de los datos.

Por lo tanto, la transición a la nueva clasificación exigió preparar y coordinar cuidadosamente todas las estadísticas afectadas. La versión revisada de la clasificación estadística de las actividades económicas en las Comunidades Europeas, la NACE Rev.2, está reemplazando gradualmente a la antigua NACE Rev.1.1.

En este artículo se describen los ajustes llevados a cabo en el Registro de Empresas, así como la labor realizada en materia de presentación por partida doble y proyección retrospectiva de estadísticas.

### La conversión del Registro de Empresas con Fines Estadísticos

El Registro de Empresas con Fines Estadísticos comprende la población básica de todas las unidades que participan en una actividad económica y asigna a cada una de ellas un código de la NACE. Básicamente, el Registro de Empresas es el marco utilizado en los muestreos para obtener estadísticas de la actividad empresarial. Además, constituye un instrumento para el análisis de empresas en Alemania.

Al implementar la NACE Rev.2 se hicieron ajustes significativos en el Registro de Empresas. Para

hacer posible la aplicación coordinada de esa clasificación en los Estados miembros de la Unión Europea fue necesario modificar los códigos de actividades del Registro en un plazo que permitiera presentar las estadísticas estructurales de las empresas sobre la base de la NACE Rev.2 a partir del 1º de enero de 2008 y las estadísticas de corto plazo, a partir del 1º de enero de 2009.

Para determinar la correspondencia entre los códigos, a principios de 2008 se preparó una lista de todas las unidades del Registro de Empresas (empresas y unidades locales), indicando al lado los códigos utilizados en la versión nacional de NACE Rev.1.1 y los códigos utilizados en la versión nacional de la NACE la Rev.2. Como consecuencia de ello, se dieron distintas situaciones en relación con la aplicación de los códigos de la NACE Rev.1.1, que fue necesario distinguir; por ejemplo, según la clave de conversión de códigos, había elementos que figuraban en la NACE Rev.2 que correspondían exactamente a los de la NACE Rev.1.1: los denominados casos 1:1. En esos casos fue posible realizar una conversión automática. Pero hubo también varias situaciones en que un código de la NACE Rev.1.1 se subdividía en distintos códigos de la NACE Rev.2, los llamados casos 1:n. Para éstos, fue necesario elegir otro método.

En el Registro de Empresas de Alemania figuran en la actualidad alrededor de 3,5 millones de empresas económicamente activas. En el caso de aproximadamente 1,9 millones de unidades no pudo hacerse una conversión inequívoca. Como primera medida, todos los casos 1:n se convirtieron utilizando un procedimiento automático para definir la actividad económica principal (método probabilístico). Con esa finalidad, un grupo de expertos elaboró una clave de conversión especial basada en una hipotética actividad económica principal. En una segunda etapa, y después de aplicar un procedimiento de conversión automática, las unidades, clasificadas por actividad principal. Sin embargo, debido a la falta de personal y a la carga que responder representaba para las empresas no fue factible revisar los 1,9 millones de unidades.

En la primera etapa de la revisión manual se aplicaron distintos métodos de evaluación para constatar que se hubieran utilizado correctamente los códigos de la NACE Rev.2:

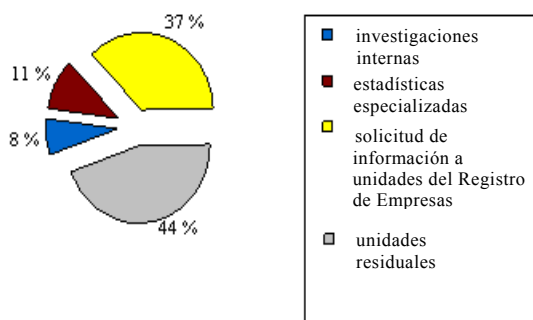
a) Verificación por el personal de las colecciones estadísticas especializadas de los códigos de la NACE Rev.2 asignados automáticamente a las unidades que proporcionaron respuestas para esas estadísticas;

b) Investigaciones internas (en Internet, registros de comercio) llevadas a cabo por el personal del Registro de Empresas; y

c) Solicitud de información a unidades del Registro de Empresas mediante un cuestionario y una encuesta electrónica (véase el cuadro 1 *infra*).

Las unidades analizadas fueron elegidas con arreglo a la ley de Pareto. Con los métodos mencionados anteriormente fue posible convertir sin ambigüedades los códigos de alrededor de 1,0 millones de unidades a códigos de la NACE Rev.2. Las unidades restantes (alrededor de 900.000) eran principalmente unidades pequeñas y un examen de la relación costo-beneficio indicó que no era aconsejable realizar una investigación por separado. La adopción de la clave de conversión especial basada en una hipotética actividad económica principal garantizó en esos casos una calidad suficiente.

En el Registro de Empresas se siguen usando los códigos de la NACE Rev.1.1, de modo que las unidades pueden compararse o representarse tanto con arreglo a los códigos de la NACE Rev.1.1, como de la NACE Rev.2.



Cuadro 1. Métodos de investigación utilizados para aplicar los códigos de la NACE Rev.2 en los casos 1:n

Una vez concluido el proceso de investigación, las conclusiones extraídas de la solicitud de información y de los otros métodos utilizados se integraron para

elaborar una clave de conversión revisada basada en una hipotética actividad económica principal, que se utilizó para codificar automáticamente las unidades 1:n restantes. Por lo tanto, la calidad de la codificación del Registro de Empresas con arreglo a la NACE Rev.2 mejoró aún más.

### Presentación de información por partida doble y proyección retrospectiva de estadísticas

Para facilitar la interpretación por el usuario de los efectos producidos por los cambios en la clasificación, fue necesario presentar las estadísticas por partida doble y proyectar retroactivamente las series cronológicas. En este caso, la doble presentación de información significa procesar los datos estadísticos con arreglo a la versión antigua de la clasificación como a la nueva, en tanto que realizar una proyección retrospectiva significa convertir esas series cronológicas, especialmente las de los agregados.

En general, lo que se requiere como mínimo para todas las estadísticas estructurales de las empresas a nivel europeo es que la información relativa al año de referencia, el 2008 se presente dos veces con arreglo tanto a la NACE Rev.2 como a la NACE Rev.1.1.

La proyección retrospectiva es especialmente importante en el caso de las estadísticas de corto plazo. El año 2009 es el primer año en que los resultados de las estadísticas de corto plazo deberían presentarse con arreglo a la NACE Rev.2. A fin de asegurar la armonización del proceso en la Unión Europea, la Comisión Europea aprobó un reglamento en que se establecen requisitos al respecto.

El año 2005 era el primer año de base para la aplicación de la NACE Rev.2 en la proyección retrospectiva de estadísticas de corto plazo. Los períodos para los que se realizan proyecciones retrospectivas varían significativamente de una estadística a otra. En algunos casos, las proyecciones retrospectivas se hicieron solo para unos pocos años. Sin embargo, para algunos índices de la industria manufacturera (por ejemplo, los nuevos pedidos recibidos, el volumen de negocios y la producción), en Alemania se realizaron proyecciones que se remontaban al año 1991. A fin de realizar esas proyecciones, también fue necesario adaptar el método de ponderación para el cálculo de índices compuestos.

El Sistema de Cuentas Nacionales hará una proyección retrospectiva de sus resultados en el contexto de su labor para la revisión de 2011.

En conclusión y como puede verse, la adopción de una nueva clasificación lleva tiempo y trabajo. El proceso de revisión, desde sus inicios hasta que pudo aplicarse la clasificación revisada NACE Rev.2, duró aproximadamente ocho años.

## **Hacia la armonización de las clasificaciones industriales en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental**

*Lia Emalia*

*División de Estadística, Secretaría de la ASEAN*

La armonización de las estadísticas es una de las vertientes principales de la cooperación regional en materia de estadística en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Nunca antes los organismos de estadística de los Estados miembros de la ASEAN habían estado tan comprometidos con mejorar la comparabilidad de las estadísticas mediante la armonización de las clasificaciones industriales. La comunicación más intensa entablada entre la División de Estadística de las Naciones Unidas y los Estados miembros de la ASEAN durante el proceso de revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU Rev.4), junto con los objetivos compartidos por los Estados Miembros de la ASEAN de apoyar las iniciativas de ésta con datos pudieran ser comparables, ha llevado a esa organización a cooperar en la armonización de las clasificaciones industriales.

La ASEAN respondió prontamente a la iniciativa mundial de revisar las clasificaciones industriales. El proceso comenzó con la decisión de los jefes de las oficinas de estadística de la ASEAN de trabajar en la armonización de las clasificaciones industriales en la ASEAN, en reconocimiento de la importancia que tienen las clasificaciones industriales estándar en la armonización de estadísticas. En 2003 se adoptó una medida más concreta con la creación de un equipo de tareas de la ASEAN encargado de la armonización de las clasificaciones estadísticas.

El Programa de la ASEAN de apoyo a la integración regional (APRIS) ha facilitado enormemente la labor del Equipo de tareas encargado de la armonización de clasificaciones estadísticas.

Sobre la base de una versión preliminar de la CIU Rev.4 y de los trabajos de dos cursos prácticos organizados por la División de Estadística de las Naciones Unidas en 2002 y 2003, a mediados de 2004 la ASEAN preparó un documento de posición respecto de la CIU Rev.4 y cuestiones generales relacionadas con la Clasificación Central de Productos (CPC), como contribución al proceso de revisión de esas dos clasificaciones emprendido por la División de Estadística de las Naciones Unidas, lo que también sentó las bases para la adopción de nuevas medidas de armonización de las clasificaciones industriales en la ASEAN. A esas actividades se sumaron dos reuniones del Equipo de tareas: la primera, financiada por la División de Estadística, y la segunda, apoyada en parte por el APRIS 1.

Algunas de las principales cuestiones planteadas en el documento de posición de la ASEAN fueron las siguientes:

a) Con respecto a la sección de “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, los Estados miembros reconocieron, en primer lugar, que se necesitaba más detalle en la clasificación de cultivos de plantas perennes, y, por lo tanto, se recomendó muy especialmente que el caucho y la palma de aceite se identificaran con un código de cuatro cifras, dado que constituían actividades económicas importantes en la región de la ASEAN;

b) Se recomendó la eliminación de la categoría “Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)”, por no ser adecuada para la región de la ASEAN. La introducción de esa categoría generaría problemas en la elaboración de marcos de muestreo, dado que en ella se incluían distintos tipos de cultivos; y

c) Se decidió mantener categorías para la cría de ganado y la cría de ganado lechero.

Sin embargo, esas no fueron las únicas recomendaciones, ya que los Estados miembros de la ASEAN también expusieron su posición respecto de otras actividades económicas.

El Equipo de tareas, otra vez con el apoyo del APRIS 1, realizó actividades de seguimiento que llevaron a la elaboración de la Clasificación Industrial Común (de la ASEAN CACIC a tres cifras, sobre la base de la CIU Rev.4. En 2006, el Equipo de tareas se reunió en tres ocasiones para discutir la estructura, la política de revisión y las descripciones detalladas de la

ACIC. En su tercera reunión, celebrada en marzo de 2006, el Equipo de tareas acordó un proyecto de la ACIC tres cifras, sobre la base de la CIU Rev.4, aunque con algunas modificaciones que tenían en cuenta ciertas condiciones económicas propias de los Estados miembros de la ASEAN. El Equipo de tareas también acordó directrices para la revisión que ayudarán a los Estados miembros a revisar sus clasificaciones industriales nacionales uniformes (CINU). También se señalaron algunas cuestiones de delimitación y actividades económicas integradas verticalmente que necesitaban examinarse en mayor profundidad o que merecían ser objeto de un estudio especial y se presentaron soluciones en las directrices al respecto.

En la quinta reunión del Equipo de tareas, celebrada en agosto de 2006, se aprobó el texto definitivo de la ACIC, que se convirtió en la clasificación de referencia para los Estados miembros de la ASEAN en lo que respecta a la elaboración y la revisión de sus clasificaciones industriales nacionales uniformes. Se crearon nuevos grupos dentro de las siguientes secciones: Sección B: Explotación de Minas y Canteras, Sección H: Transporte y Almacenamiento, Sección P: Enseñanza, y Sección S: Otras actividades de servicios.

La ACIC, que fue acordada por todos los Estados miembros de la ASEAN, clasifica las actividades en 243 grupos, en vez de los 238 grupos del CIU Rev.4.

Se crearon los siguientes grupos nuevos:

<i>División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Descripción</i>
07	073	Extracción de metales preciosos
49	492	Transporte por autobús
85	856	Enseñanza preescolar
96	961	Servicios personales de bienestar, con excepción de actividades deportivas
	962	Servicios de lavandería
	963	Otros servicios personales n.c.p.

En 2006 la Sexta Reunión de Jefes de Oficinas de Estadística de los Estados miembros de la ASEAN aprobó la ACIC, junto con sus directrices para la revisión. Los Estados miembros de la ASEAN utilizan actualmente la ACIC como guía en la revisión de sus CINU. Los siguientes países han concluido la revisión

de sus CINU, sobre la base de la nueva estructura de la CIU Rev.4: Singapur (Clasificación Industrial Uniforme de Singapur, 2005); Malasia (Clasificación Industrial Uniforme de Malasia, 2008) y Viet Nam (Clasificación Industrial Uniforme de Viet Nam, 2007). Actualmente están revisando sus CINU Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia y Tailandia. Los países revisan sus clasificaciones con sus propios recursos técnicos, aprovechando la experiencia adquirida en el Equipo de tareas. Se prevé que las versiones revisadas estarán disponibles en 2009. Todos los Estados miembros han adoptado la misma clasificación a tres cifras de la ACIC, con excepción de Singapur, que ya había concluido su clasificación antes sobre la base de una revisión preliminar de la CIU Rev.4. Puede haber diferencias en las clasificaciones de un país a otro a nivel de cuatro y cinco cifras. De todos modos, las clasificaciones se basan en la CIU Rev.4, lo que facilita la elaboración de cuadros de correspondencia. La elaboración de cuadros que relacionen las nuevas CINU con la ACIC y la CIU, así como con las versiones anteriores, sigue siendo un objetivo muy importante.

En cuanto a Camboya, la República Democrática Popular Lao y Myanmar, se ha estado fomentando la capacidad con la asistencia del Ministerio de Economía, Comercio e Industria del Japón, con objeto de ayudar a esos países a elaborar sus CINU sobre la base de la CIC y la CIU Rev.4, y ya se han preparado las primeras versiones provisionales. También se inició un estudio piloto en cuatro países de la ASEAN, con el auspicio de ese mismo Ministerio, para armonizar la parte de las CINU que se refiere a las manufacturas, lo que tuvo como resultado la aprobación de una versión preliminar.

En la actualidad, algunos países están llevando a cabo un estudio piloto para ensayar el cuestionario que se utilizará en el censo de población, sobre la base de sus CINU revisadas. Por ejemplo, la Dirección de Estadística de Indonesia realizó cursos prácticos y un estudio piloto para recoger comentarios del terreno. El objetivo era mejorar el proyecto de la CINU de Indonesia, de modo que se ajustara a la ACIC y la CIU Rev.4, y revisar el cuestionario para el censo de población. En el Seminario de las Naciones Unidas sobre Clasificaciones Económicas y Sociales, celebrado en Bangkok en noviembre de 2008, algunos países informaron que utilizarían sus CINU revisadas en los censos de población de 2010.

Los países tienen por delante varias tareas y desafíos en relación con el proceso de aplicación de sus CINU. Para armonizar las nuevas CINU con la ACIC y la CIU Rev.4 es muy importante que exista coordinación entre los gobiernos y las partes interesadas, los usuarios y los proveedores de datos. También es necesario llevar a cabo intensas actividades de promoción y mantener una buena comunicación a la hora de aplicar las CINU actualizadas a otras actividades estadísticas. Las oficinas nacionales de estadística encargadas de la aplicación de las CINU deberían establecer un calendario fijo para implementar las actualizaciones y velar por su cumplimiento.

### **Fomento de la capacidad en materia de estadística: cursos prácticos sobre clasificaciones en las regiones de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

Como parte del programa de aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4 (CIU Rev.4) y la Clasificación Central de Productos, Versión 2 (CPC Ver.2), la División de Estadística de las Naciones Unidas organizó cursos prácticos sobre las clasificaciones económicas y sociales internacionales en Addis Abeba (Etiopía), del 3 al 6 de noviembre de 2008, y Bangkok (Tailandia), del 24 al 27 de noviembre de 2008, en cooperación con la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). Asistieron en total 58 participantes de 38 países.

La finalidad general de los cursos prácticos era mejorar la capacidad de los países de las regiones de la CEPA y la CESPAP para aplicar y utilizar clasificaciones en las estadísticas económicas. En particular, los cursos prácticos estaban orientados a familiarizar a los participantes con las clasificaciones de actividades y productos revisadas recientemente, la CIU Rev.4 y la CPC Ver.2. Además, en los cursos prácticos se examinaron las prácticas vigentes en materia de clasificaciones en esas regiones y se discutió de qué forma las clasificaciones revisadas podrían aplicarse y adaptarse a las circunstancias de cada país.

En los cursos prácticos se plantearon y debatieron cuestiones muy variadas. El personal de la División de Estadística de las Naciones Unidas realizó una serie de exposiciones sobre las clasificaciones recientemente revisadas, en que hizo referencia a los cambios subyacentes en la estructura, los conceptos y la metodología, así como a las directrices para el proceso de aplicación. Los participantes hicieron exposiciones sobre sus prácticas de clasificación y la aplicación de las clasificaciones en sus respectivos países, así como sobre sus planes para el futuro. En los debates consiguientes se mencionaron varias dificultades concretas que afrontaban las regiones, así como también acontecimientos y prácticas interesantes en diversos países.

De las presentaciones de los países surgió que todos ellos utilizaban la CIU o clasificaciones derivadas de ésta en sus oficinas de estadística; la CIU Rev. 3 era la que se mencionaba con más frecuencia. En algunos países se utilizaban simultáneamente varias versiones de la CIU, a veces en distintas instituciones o en la misma institución pero para programas diferentes, lo que no sólo presentaba dificultades adicionales, sino que ponía de manifiesto la gran necesidad de coordinar normas entre programas e instituciones. También se señalaron iniciativas alentadoras de varios países, como la creación de comités para la coordinación de clasificaciones o ejemplos de mayor cooperación sobre cuestiones de clasificación entre los organismos que elaboraban estadísticas.

Un número importante de participantes informó de que sus oficinas habían comenzado a utilizar la CIU Rev.4, al menos con determinados fines. Un caso especialmente importante de adaptación de la CIU Rev.4 es la elaboración de una clasificación regional para los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). La ASEAN ha elaborado una clasificación común, la Clasificación Industrial Común de la ASEAN (ACIC), sobre la base de la CIU Rev.4. (Para información más detallada, véase el artículo que se publica por separado en este Boletín.)

En cuanto a la nueva versión revisada de la CIU, un tema importante de discusión fue la necesidad de dar un tratamiento coherente al fenómeno cada vez más difundido de la contratación externa. El problema se planteaba particularmente en las industrias manufactureras. Como parte del debate sobre las

normas de aplicación en general, la División de Estadística de las Naciones Unidas hizo una exposición detallada sobre el tema y explicó como, en el caso de las industrias manufactureras, el enfoque correcto era el que tenía en cuenta la propiedad de los insumos, como lo hacían las directrices de la CIIU, que también eran coherentes con el tratamiento que se daba en el Sistema de Cuentas Nacionales y la Balanza de Pagos a los bienes para procesamientos. Seguir ese criterio aseguraba que la producción de bienes se registrara una sola vez, evitando contabilizarla dos veces, lo que sería difícil de lograr de otro modo, especialmente cuando la contratación externa se realizaba a través de fronteras nacionales.

La exposición y el debate sobre las formas de adaptar la CIIU a las distintas circunstancias nacionales resultaron muy útiles, dado que varios países habían expresado la necesidad de que ciertas actividades que les eran propias figuraran en una nueva clasificación de actividades. En respuesta a ello, la División de Estadística de las Naciones Unidas explicó de qué forma los países podían elaborar sus clasificaciones nacionales de actividades sobre la base de la CIIU, agregando y eliminando información detallada. Se discutieron distintas nomenclaturas alternativas, así como métodos para asegurar que las clasificaciones siguieran siendo comparables con la CIIU en la mayor medida posible cuando se introdujeran cambios, como la subdivisión o la fusión de categorías. También se discutieron brevemente algunos criterios para decidir en qué casos se justificaría la introducción de cambios a nivel nacional. Además, en los casos en que los países no basaban su clasificación nacional de actividades en la CIIU, se hicieron recomendaciones sobre cómo podían armonizar en la mayor medida posible las nuevas versiones nacionales con la versión actual de la CIIU.

Si bien la CIIU está universalmente aceptada como la clasificación estándar de actividades, no todos los países utilizan actualmente clasificaciones de productos basadas en la CPC. En varios casos se utilizaba en cambio el Sistema Armonizado u otras clasificaciones de productos. Sin embargo, alrededor de la mitad de los participantes en los cursos prácticos informaron de que sus oficinas habían decidido adoptar la CPC Ver.2 en el futuro o estaban considerando la posibilidad de hacerlo.

Con respecto a la CPC, se dedicó una reunión a los nuevos conceptos relacionados con la economía de

la información, dado que se trata de un área en que la nueva versión difiere considerablemente, desde el punto de vista conceptual, de las versiones anteriores. Asimismo, dada la especial importancia que tienen los productos agrícolas y alimentarios en la región, se dedicó otra reunión a discutir su clasificación, que es una parte de la CPC a la que se ha agregado una cantidad considerable de información detallada que a menudo va más allá de la que figura en el Sistema Armonizado, que de otro modo es el que proporciona la información básica para la CPC.

Algunos participantes quisieron saber por qué la estructura de la CPC no se basaba en el enfoque que tenía en cuenta la industria de origen, como ocurría en algunas otras clasificaciones de productos. La División de Estadística de las Naciones Unidas explicó los argumentos que existían a favor y en contra del criterio de la industria de origen y expuso las razones por las cuales el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales había decidido no basar la estructura de esta versión revisada de la CPC en ese principio. Se reconoció, sin embargo, que ambos enfoques presentaban ventajas y desventajas y que la cuestión de cuál era la estructura general más apropiada para la CPC se seguiría discutiendo en las futuras reuniones del Grupo de Expertos.

Como consecuencia de las deliberaciones del curso práctico, se elaboró un conjunto de recomendaciones sobre medidas que podrían adoptar en el futuro los países de las regiones, así como las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. En el caso de los países, esas medidas incluían las siguientes: esforzarse por implementar las nuevas clasificaciones y elaborar planes concretos con esa finalidad; establecer dependencias especializadas de clasificaciones, a fin de facilitar la aplicación y la coordinación entre los organismos competentes en cada país; alentar la cooperación regional, tanto en la aplicación de las clasificaciones como en la elaboración de herramientas conexas, por ejemplo, de índices. Entre las recomendaciones que se formularon a los asociados internacionales y regionales figuraron las siguientes: emprender actividades de promoción orientadas a los ministerios sectoriales y a los encargados de la elaboración de políticas para incluir la cuestión de las clasificaciones entre las prioridades nacionales y promover su utilización común; aumentar su presencia en los foros regionales; proporcionar apoyo técnico sostenido, en particular, mediante la celebración de más cursos prácticos a nivel regional; asegurar la

disponibilidad y la transparencia de la información sobre los programas de cooperación existentes, y, en el caso de los organismos internacionales, coordinar el asesoramiento para promover la adopción de normas comunes.

Todos los documentos examinados en los cursos prácticos pueden consultarse en el sitio web de la División de Estadística de las Naciones Unidas dedicado a las clasificaciones, <http://unstats.un.org/unsd/class/>, bajo el título “Workshops and Training”

---

## Calendario de reuniones

### Reunión del Grupo de Expertos

La próxima reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales está prevista para la primera semana de septiembre de 2009. La reunión se centrará en una variedad de temas, como la elaboración de instrumentos para la aplicación de la CIU Rev.4 y la CPC Ver.2, y en particular la guía sobre la CIU y la CPC (*Companion Guide to ISIC and CPC*) y la guía de aplicación para la CIU Rev.4 (*Implementation Guide for ISIC Rev.4*), la aplicación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08), la versión revisada de la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUED), las clasificaciones relacionadas con la contabilidad del uso de la energía y la contabilidad ambiental, y otros documentos. Los documentos para la reunión pueden consultarse en el sitio web sobre clasificaciones, bajo los títulos “International work”, “Expert Group”.

---

## Nota editorial

En el *Boletín sobre clasificaciones* se resumen las últimas novedades en materia de clasificaciones internacionales, se anuncian los próximos eventos y se señala qué material sobre clasificaciones se encuentra disponible, en versión impresa y en Internet. El Boletín sobre clasificaciones puede consultarse en el sitio web sobre clasificaciones de las Naciones Unidas, <http://unstats.un.org/unsd/class/>, bajo el título “Newsletter”.

Para recibir el Boletín sobre clasificaciones por correo electrónico, sírvase inscribirse en nuestra lista

de destinatarios en <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regmaillist.asp> o seleccionar “Mailing list” en el menú del sitio web de clasificaciones. Para más información, sírvase ponerse en contacto con el servicio de consulta sobre clasificaciones:

**United Nations Statistics Division**  
**Attn: Economic Statistics and Classifications Section**  
**United Nations**  
**New York, NY 10017, USA**

**Dirección de correo electrónico: [chl@un.org](mailto:chl@un.org)**  
**Fax: +1 212 963 1374**

**Sitio web sobre clasificaciones:**  
<http://unstats.un.org/unsd/class>